

Constancia: Manizales, 01 de diciembre de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta Procedente de la DIAN y requerir parte demandante para que proceda notificar parte demandada.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

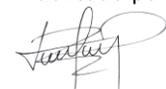
RADICADO	170014003001 2022 00659 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA Y REQUIERE DEMANDANTE

De la respuesta allegada por la **DIAN**, se procede a poner en conocimiento de parte, en la que indica que a la demandada **SONIA CRISTINA JIMENEZ PRIETO**, le fue aplicada la medida de embargo solicitada por el Despacho, la cual suerte efectos a partir del mes de diciembre de 2.022.

Se requiere a la parte demandante para que proceda al pago de los dineros requeridos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para la respectiva expedición de los documentos respectivos; tal actuación al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., deberá efectuarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, **so pena de tener por desistida tácitamente dicha medida cautelar** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 207 fijado el 6 de diciembre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60cabea77ab7cb715dc76a896a79d99566147bcac4960b0e962ee6eaf7970887**

Documento generado en 05/12/2022 05:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>